Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Establécese que la portada y/o menú principal, del Sitio web, así como del asistente virtual y de las redes sociales de carácter institucional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán contar con un acceso visible, conforme las características técnicas de cada canal digital, a la información relativa a los canales de comunicación para la atención, contención y asesoramiento en materia de violencia de género.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY6590

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 18-11-2022.